

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Miguel Ruiz Tamariz Martel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 30 de octubre de 1979, que otorga nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y contra la de 5 de abril de 1979 de la Dirección General de Administración Local; recurso al que ha correspondido el número 35.645 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El Secretario.—2.067-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Canal Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de febrero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre de 1978, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.920 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario.—2.061-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Fernández Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de marzo anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.980 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario.—2.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Pachón Bollo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de febrero anterior, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.965 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario.—2.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Cotarelo Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de julio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de mayo anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.715 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario.—2.068-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Casaubón Rojas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, que por silencio administrativo desestima la petición formulada sobre revisión de su situación funcional; recurso al que ha correspondido el número 35.013 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario.—2.069-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Trinidad Crespo Álvarez, Inspectora Técnica de Educación General Básica, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolu-

ción del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1979, sobre nombramiento de doña María Trinidad Crespo, en comisión de servicio, a la plantilla de León, con residencia en Ponferrada; recurso al que ha correspondido el número 35.896 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.065-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Gallardo Sepúlveda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre silencio administrativo sobre acceso directo al Cuerpo de Profesores de EGB; recurso al que ha correspondido el número 35.897 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.064-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos García Mozo Rosales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de diciembre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 15 de noviembre de 1979, que le denegó su petición a cambio de su actual clasificación por la de Mutilado de Guerra; recurso al que ha correspondido el número 35.894 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.066-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

Sala primera de lo Contencioso-administrativo

MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de

«McDonald's Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de julio de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra acuerdo de 20 de septiembre de 1978, por el que se denegó la solicitud de marca número 836.210, «Big Mac», confirmándose dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 1.204 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.055-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Johnson & Johnson» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de diciembre de 1978, por el que se deniega la patente de invención número 459.979 por «un procedimiento para la preparación de una tela reticular elástica y termoplástica» y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.190 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.056-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ferodo Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1978, por el que se concede el registro de la marca número 782.497, denominada «con ferodo todo sobre ruedas», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 30 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.057-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mismo, que por la representación de «Myrurgia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1979, que desestimó expresamente recurso de reposición y concedió el modelo industrial número 85.988 por «Una pastilla de jabón», variantes A, B, C y D, a «Difusora Terapéutica, S. A.», en Barcelona; pleito al que ha correspondido el número 91 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.058-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Mare Nostrum, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de julio de 1979, por la que se desestimó recurso de reposición y se confirmó resolución que concedió a «Inmobiliaria Mare Nostrum, Sociedad Anónima», el registro del nombre comercial número 81.311; pleito al que ha correspondido el número 93 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.059-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ostam G.m.b.H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de septiembre de 1979, por el que se estimó recurso de reposición promovido por «OY AL AM A.B.» y concedió el registro de la marca número 647.006, denominada «AIRAM»; pleito al que ha correspondido el número 85 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.060-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Minero Metalúrgica del Estado, S. A. E.», contra resolución de 22 de marzo de 1979, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la imposición de una multa de 450.000 pesetas por Ley de Orden Público; pleito al que ha correspondido el número 1.004 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.000-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, recaído en el expediente número 1.430/79 (HM), de doña Carmen Martínez Martos, del que natural de Cartagena (Murcia), hijo de Ramón y de Concepción, el cual formaba parte, como Sargento del Regimiento de Infantería número 33, cuya unidad militar estaba de guarnición en la plaza de Cartagena en el año 1936, cuando se inició fue su esposo don Julio Meroño Hervás, la guerra civil, el 18 de julio de aquel año, dicha unidad marchó al frente de batalla, y desde fines del año 1938 desapareció en el frente y no se ha vuelto a tener noticias suyas, ni directamente ni por terceras personas, incluida la Autoridad Militar; por medio del presente cho don Julio Meroño Hervás, o bien de se anuncia la existencia del referido expediente, llamando a aquellas personas que puedan dar razón del fallecimiento de este Juzgado, con apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona a 21 de diciembre de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia—6 9-E.
y 2.º 9-2-1980

*

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 108 de 1980-P, pende expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Levievier Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans-Coll, en el cual se ha dictado la providencia que, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

«Providencia del Juez señor de Castro Ancos.—Barcelona, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta; habiéndose ratificado el legal representante de la Entidad «Levievier Ibérica, S. A.», en la solicitud presentada y anexos acompañados a la misma, se tienen al Procurador don Eusebio Sans-Coll en la representación que ostenta de dicha Entidad por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de «Levievier Ibérica, S. A.», dedicada a la construcción de tanques y tuberías con destino especialmente a las Empresas derivadas del petróleo, refinerías, etcétera, con domicilio en esta ciudad, calle Valencia, número 283, 2.º; se tienen en este expediente por parte al Ministerio Fiscal, al que se le entregará copia simple de la solicitud y documentos al notificarle este proveído queden intervenidas

todas las operaciones de la referida Entidad, nombrándose Interventores Judiciales a "Cinsa", en la persona que por la misma se designe, domiciliada en la avenida Diagonal, número 329, de esta ciudad, la cual figura como acreedora en el primer tercio de la lista presentada, y a los Peritos mercantiles don Leandro Martínez Zurita y don Francisco Pedreño Maestre, a los que se hará saber la obligatoriedad del cargo para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de aceptarlo y jurarlo, verificado lo cual entrarán seguidamente en posesión del mismo, fijándoseles la retribución por su gestión en la suma de cien pesetas diarias. Póngase a continuación del último asiento de los libros presentados la nota a que hace referencia el artículo 3.º de la Ley de 26 de julio de 1922, ello con el concurso de los expresados Interventores, y verificado, devuélvase a la Entidad suspenso por medio de su Procurador para los efectos determinados en el precepto legal invocado, continuando aquélla la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustarse en sus operaciones mercantiles a las reglas que establece el artículo 6.º de la citada Ley. Se ordena a la Entidad suspenso que dentro del plazo de treinta días presente para su unión a este expediente el balance definitivo de su negocio, el cual formalizará bajo la inspección de los señores Interventores, con apercibimiento que de no presentarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Hágase pública la presente resolución por medio de edictos, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en el "Diario de Barcelona" de esta ciudad; anótese la suspensión solicitada en el libro-registro especial de este Juzgado, así como en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose a tal fin el oportuno mandamiento; hágase saber también a los demás Juzgados de igual clase de esta capital, mediante atento oficio, todos cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Sans para que cuide de su cumplimiento y devolución; y de acuerdo con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 9 de la Ley invocada, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los señores Interventores, mientras ésta exista, todo ello sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio al cobro de sus créditos. Al primer, segundo y tercer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que se contienen, y en cuanto al cuarto otrosí, como se pide, líbrese y entréguese al Procurador señor Sans certificación de este proveído.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—
M.—Firmado: Castro. Ante mí: Victoriano Domingo (rubricado).»

Y en su virtud, y para que tenga la debida publicidad a los fines dispuestos, libro el presente, que firmo en Barcelona, a 24 de enero de 1980.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—724-3.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 71 de 1979 por doña Josefa Horta Bonis contra don Francisco Gilbert Codol, por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 10 del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala Au-

diencia del Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la suma de siete millones quinientas mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Porción de terreno situado en la partida del "Campo Sagrado", del término municipal de Igualada, con fachada en la calle de Nicolás Tous, de forma irregular, que ocupa una superficie de 1.573 metros 63 decímetros cuadrados. Linda: Este, con la calle de Nicolás Tous; Oeste, con las hermanas Enrich, y Sur, parte con Isidro Pujol Brunet, parte con Francisco Pla Ramón y parte con Juan José Vallés Esteva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.061, libro 145, folio 236, finca número 6.942, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 29 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch.—El Secretario, M. Moreno.—1.108-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.088 de 1979 se sigue autos de juicio ejecutivo a instancia de «Aiscandel, S. A.» representada por el Procurador señor Roig Gómez, contra «Plásticos de Noya, S. A.», en reclamación de pesetas 3.213.000 de capital, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de valoración pericial, los bienes embargados a dicha demandada y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta ciudad, se ha señalado el día 8 del próximo mes de marzo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes que se dirán salen a subasta por primera vez, término de ocho días y precio de valoración.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que

sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

	Pesetas
Una máquina «Covema TRA-60», número 2.032, con motor de 15 HP., con sus equipos reunidos incorporados	700.000
Una máquina «Covema TRA-60», número 3.232, con motor de 15 HP., con sus equipos reunidos incorporados	700.000
Una máquina «Covema TRA-60», número 1.918, con motor de 15 HP., con sus equipos reunidos incorporados	700.000
Una máquina «Covema TRA-60», número 2.097, con motor de 15 HP., con sus equipos reunidos incorporados	700.000
Una máquina «Covema TRA-60», número 2.487, con motor de 15 HP., con sus equipos reunidos incorporados	700.000
Una máquina «Covema TRA-60», con motor de 40 HP., con sus equipos reunidos incorporados.	1.300.000
Una pastadora modelo «Samsta», con motor eléctrico de 20 HP.	250.000
Una máquina flexográfica de tres cuerpos	400.000
Una máquina flexográfica de dos cuerpos	300.000
Un molino triturador «Mateu Sole», tipo B-10, con motor de 10 HP.	90.000
Total	5.840.000

Valorados dichos bienes pericialmente en la cantidad de cinco millones trescientas cuarenta mil pesetas.

Barcelona, 29 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—1.146-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.147 de 1978, C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Pedro Armengol Corominas, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora Ana María Arpi Salvat, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura de hipoteca del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 31 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, como queda dicho, la presente subasta es con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subas-

ta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

Departamento setenta y seis.—Planta primera, puerta tercera, escalera D, con acceso por la calle Velia, número 28, de todo aquel inmueble, sito en esta ciudad, con frente a dicha calle, a la de Antonio Costa, número 21, y a la plaza de Garrigó, números 8 al 13. Vivienda de superficie aproximada de 125 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con finca contigua de la calle Velia; al Sur, con vivienda portera y caja de la escalera; al Este, con la proyección vertical del departamento diez; al Oeste, con la calle Velia; encima, con el departamento setenta y nueve, y debajo, el total diez. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total inmueble de un entero, veintidós centésimas (1,20 por 100). Dicha hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, en el tomo 1.963 del archivo, libro 103 de la Sección segunda, folio 244, finca número 8.498, inscripción segunda.

A efectos de subasta, dicha finca está valorada en la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 1.107-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 254 de 1977-M, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Ramón Madrid Ortega, litigando la Caja actora con el beneficio legal de pobreza, en reclamación de 312.314,01 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate quinientas noventa mil pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1 y 5), el día 9 de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Número diez. — Vivienda en planta cuarta, puerta segunda, del edificio sito en Rubí, calle Milá y Fontanals, número 13, antes 11. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y una pequeña galería con lavadero. Mide 56 metros cuadrados, y linda: por el frente, con rellano y caja de la escalera, patio de luces y vivienda primera de su misma planta; derecha entrando e izquierda, con fincas de Enrique Vergá; espalda, con vuelo de la calle Milá y Fontanals; por la parte inferior, con vivienda tercero segunda, y por su superior, con vivienda quinto segunda. Representa un valor en relación con el total del edificio de 8,35 por 100.»

Inscrita al tomo 1.569, libro 200 de Rubí, folio 28, finca número 9.794.

Barcelona, 30 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.044-E.

El ilustrísimo Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 300 de 1979 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don Miguel Angel Benito Frias y doña Rosa Pujol Vila (la actora goza del beneficio legal de pobreza), en reclamación de pesetas 1.198.639, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

se que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª La cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio es de 1.600.000 pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de abril próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

Finca departamento número 8, piso 1.ª, puerta 4.ª, de la casa sita en Castelfelers, con frente a la calle Marta, sin número, de la urbanización «El Castillo»; consta de una vivienda de superficie 56 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4 al tomo 401, libro 183 de Castelfelers.

Dado en Barcelona a 31 de enero de 1980. El Juez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.172-E.

BADAJOS

Don José Manuel Pérez Clemente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 11/1980, se siguen autos de quiebra necesaria de la «Sociedad Anónima Ayala», domiciliada en Badajoz, autopista Madrid-Lisboa, kilómetro 402, a instancia de las personas que luego se dirán, en cuyo procedimiento se ha dictado un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva en lo necesario literalmente testimonial es como sigue:

«Auto.—En la ciudad de Badajoz a cinco de enero de mil novecientos ochenta.

Por turnado a este Juzgado el anterior escrito, poder, documentos y copias; y Resultando que por la Procurador doña María Teresa Sánchez Simón se acude a este Juzgado con escrito de fecha tres del mes en curso, en nombre y representación de don Juan González Sosa, José Luis Acero Zabala, Vicente Pacheco Domínguez, Mateo Sánchez Sayago, Agustín Díaz Granjero, Miguel Barroso García, Emilio Molina Gil, Antonio Corchuelo García, José Antonio Giraldo Donoso, Emilio Méndez Cortés, Luis Miguel Velardier Vázquez, Fernando Navia Rodríguez, Manuel Cáceres Romero, Juan Cárdenas Fernández, Vicente Soto Sánchez, José Mangas Toribio, Domingo Sánchez Nieto, Pedro Rico del Viejo, Emilio Barrientos Lozano, Angel Romero González, Angel Durán Guisado, Antonio Madera Gutiérrez, Fernando Macías Caro, Juan Montes Cabrera, Francisco Asensio Pacheco, Alonso Cantero Cedillo, Angel Santedoro Salgado, Francisco Jesús Asensio Cortés, Angel Montes Cabrera, Francisco Peinado Mulero, Francisco Hernández Holguera, Gabriel Madera Gutiérrez, Ezequiel Trujillo Díaz, Isidro Hermosell Hernández, Juan Antonio Rosado Cuéllar, Manuel Cáceres Sánchez, Teodoro Gaitán Segador, Juan Carlos Feroselle Durán, Manuel Gamero Cansado, Julia Alonso Garlitos, José Gil Flores, León Guerrero Sánchez, Julia Moreno Martínez, Isabel Vega Loez, Julián Mora Santos, María del Rosario Botello Méndez, Antonio García Robles, Juan Gallardo Gallardo, José Antonio Maldonado Cabanillas, Manuel Ramos Rodríguez, Celestino González Urcía, Manuel Pérez Gago, José Rivera

Orrego, José Luis Ramos Sánchez, José Luis Oreja Senero, Antonio del Viejo Nieto, José García de Miguel, Juan Francisco González González, Diego Francisco Domínguez Constantino, José Antonio Sevilla Romero, Miguel José Veira Alves, Isidro Morena Romero, José Morales Rodríguez, Manuel Rodríguez Martínez y Florentino Gaitán Segador, sobre declaración de quiebra necesaria de la Compañía "Ayala, S. A."; y

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Publíquense edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Badajoz, periódicos "Hoy" y "Hoja del Lunes" de Badajoz y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con los nombres del Comisario y Depositario y su aceptación, requiriendo en ellos a las personas que tengan alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a quienes adeuden cantidades al quebrado para que las entreguen al Depositario, con apercibimiento de no reputarse pagos legítimos si lo hicieran a aquél.

Así por este auto lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Manuel Pérez Clemente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Badajoz y su partido. Doy fe. Firmado: José Manuel Pérez Clemente.—Ante mí, Pd. J. L. Galindo.—(Rubricados.)

Y con el fin de que el presente se publique en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que han sido nombrados Comisario y Depositario Administrador de la quiebra a los señores don José Antonio Fernández Morillo y don Manuel Barrena Córdón, respectivamente, vecinos de Badajoz, se expide el presente en dicha localidad a 8 de enero de 1980.—El Juez, José Manuel Pérez Clemente.—El Secretario.—1.184-C.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital, Sección primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 288/79 a instancia de «Delclaux y Cia., S. A.», contra don Pedro Casero Solís y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 20 de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 2.400.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación registral a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria quedan de manifiesto para su examen en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existan continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Cinco. Piso vivienda primera planta alta, tipo D. Señalada su puerta con el número 4, con distribución propia

para evitar del edificio en construcción en Burjasot, calle del General Moscardó, 22 de policía. Su superficie construida es de 143 metros 81 decímetros cuadrados y la útil de 119 metros y 32 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle del General Moscardó, a la que da fachada e interiormente con patio de luces; izquierda, entrando, a la fachada desde dicha calle con puerta tercera, patio de luces, hueco y rellano de escalera; derecha y fondo, las generales del edificio; y además, por el fondo e interiormente, con rellano de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia V al tomo 688, folio 227, finca número 12.877.

Dado en Bilbao a 29 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.113-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Jesús Domínguez Gonda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que a las once horas del día 18 de marzo próximo se celebrará en este Juzgado número 1, Palacio Municipal, 2.ª planta, izquierda, la primera subasta pública de los siguientes bienes inmuebles, pertenecientes a don Baldomero Ramos Méndez, mayor de edad, casado con doña Elena Piñeiro Filgueira, vecino de Meirás-Valdoviño, y por haberlo así acordado en autos de juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos contra el mismo por «Banco Español de Crédito», representado por el Procurador don Ricardo Seijo Espiñeira:

Fincas

La número 1.168 del plano general del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de San Vicente de Meirás, Municipio de Voldoviño. Rústica. Terreno dedicado a secano al sitio de Pardineiras, que linda: Norte, carretera de El Ferrol a Cedeira; Sur, María Mesía Fernández; Este, Carolina Fernández García, y Oeste, María Mesía Fernández. Tiene una extensión superficial de 23 áreas 20 centiáreas, y sobre esta finca se construyó una casa de 82 metros cuadrados de planta, compuesta de bajo y desván, y una nave de 400 metros cuadrados.

Valorada en 3.350.000 pesetas. Parcela número 1.005 del mismo plan. Terreno destinado a secano, al sitio de «Casanova», que linda: Norte, pista militar; Sur, arroyo; Este, carretera de El Ferrol a Cedeira, y terrenos excluidos, y Oeste, José Pita Rodríguez. Sobre esta finca se construyó una casa de planta baja, piso y desván, de unos 80 metros cuadrados.

Valorada en 2.295.503,25 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa judicial o Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de cada valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse postura a calidad de ceder el remate a un tercero y no se admitirá postura alguna inferior a los tipos de valoración expresados.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores; y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Ferrol del Caudillo, 18 de enero de 1980.—El Juez, Jesús Domínguez Gonda.—Ante mí, el Secretario.—1.145-C.

GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 803 de 1978, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias del Procurador don Diego Domínguez Godoy, en nombre y representación de don Francisco Anguita García y doña Mercedes Anguita García, contra doña Josefa Mesa Nieto, para hacer efectivo el importe del crédito hipotecario de un millón setecientos un mil seiscientos pesetas de principal, más intereses pactados y costas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera pública subasta, y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

Un pedazo de tierra de riego sito en la parte de Levante, de la Cortijada de Tocón, en término de Illora, en el pago de Los Prados, de cabida seis fanegas nueve celemines, equivalentes a tres hectáreas dieciséis áreas noventa y cinco centiáreas treinta y siete decímetros cuadrados; linda: Norte, con la carretera de Illora a Tocón; Levante, finca de don Francisco Calvo Fernández; Sur, la de don Antonio Jiménez Rubio y Poniente, la de doña María Mesa Nieto. Dentro de esta finca existen dos pozos y, entre uno y otro, una casa para el motor eléctrico con que se elevan las aguas para el riego y un estanque. Además, hay una casa-cortijo que forma parte de esta finca; fue tasada esta finca en la escritura de hipoteca en la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

Una suerte de tierra calar de secano, situada en el pago de Los Prados, correspondientes a la parte de Levante, de la Cortijada de Tocón, anejo y término municipal de Illora, con cabida de nueve hectáreas sesenta y dos áreas ochenta y nueve centiáreas setenta y dos decímetros cuadrados, equivalente a veinte fanegas seis celemines, que linda: Norte, con el camino de las Viñas; Levante, con María Mesa Nieto; Sur, la carretera de Illora a Tocón, y Poniente, con Antonio García Pedregosa, y fue tasada dicha finca en la escritura de hipoteca en la suma de un millón trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 18 de abril próximo y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca antes señalado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Granada a 19 de enero de 1980. El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—717-3.

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado pendan autos de juicio ejecutivo número 1.286-A/1978, instados por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre de la Entidad «Financiera Centro, S. A.», contra don Antonio Garrido Martínez y

doña Teresa Gibaja Casario, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las dos fincas embargadas a dichos deudores y que son las siguientes:

1.ª Local comercial izquierdo número 1 de la casa número 18 de la calle de Lope de Haro, de esta capital, y que se halla situado en planta baja del edificio, y se compone de la tienda propiamente dicha y aseo. Ocupa una superficie de 87 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle Lope de Haro; derecha entrando, con portal, anteportal y caja de escalera; izquierda, con paso de acceso a la nave interior, y fondo, con local comercial derecha número 2. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble de dos enteros noventa y ocho centésimas por ciento.

Ha sido valorado en la suma de seiscientos cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Local comercial derecha número 2 de la misma casa. Se halla situado en planta baja del edificio y se compone del local propiamente dicho y un aseo. Ocupa una superficie de 280 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Lope de Haro; derecha entrando, con casa número 16 de tal calle; izquierda, con portal, anteportal y paso de acceso a la nave interior, y fondo, con dicha nave interior. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble de nueve enteros y cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Ha sido valorado en la cantidad de trescientas noventa mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 4 de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 3 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, P. S., Juan López.—1.171-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrate, Magistrado-Juez actual de Primera Instancia del número 3 de Madrid, en los autos de mayor cuantía seguidos con el número 918 de 1974, a instancia de «Cooperativa Agropecuaria de Guissona», contra don Enrique Anguiano Giménez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de dos millones novecientas setenta mil pesetas, de la finca embargada en dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Parcela de terreno sita en término municipal de Canillas, hoy Madrid, al sitio denominado «Camino de la Guindalera»; su figura es un pentágono irregular y ocupa una superficie de 153 metros con cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, su entrada, en línea recta de 8,20 metros, con la calle particular A, hoy de los Arfe; izquierda, entrando, en línea recta de 16,05 metros, con la parcela número 14, propiedad de don Pablo Mate-sanz López; derecha, en línea quebrada de 14,77 y 1,57 metros, que coincide con el lindero oriental de la finca de que procede por segregación, y por el fondo, en línea recta de 11,30 metros, con las parcelas números 16 y 17, propiedad de doña Lucía Roselló Liadó. Sobre la finca descrita, la Compañía «Meyve, S. A.», ha construido por administración una vivienda de las siguientes características: Edificación asentada sobre una superficie de 44 metros con 64 decímetros cuadrados, de tipo lineal y variante de esquina con fachada principal retranqueada; en su acceso y en fachada lateral y patio de luces en la posterior se desarrolla la vivienda en tres plantas, presentando la inferior o semisótano el garaje, con su rampa de acceso por el jardín, cuarto de aseo y lavadero, así como una carbonera instalada bajo la caja de escalera. Dichas edificaciones fueron objeto de la oportuna declaración de obra nueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 869, libro 164, folio 73, finca número 10.828.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 21 de marzo próximo, a las diez de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100

de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 18 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—800-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 655/75 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la «Banca López Quesada, S. A.», contra don Alberto Peñaranda Mendizábal, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta, en segunda subasta y rebaja del 25 por 100, los bienes que después se dirán, señalándose para que tenga lugar el día 15 de abril próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, haciéndose constar que en cuanto a la descripción y datos de inscripción de los bienes figuran detallados en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1979, página 17907, unido a las actuaciones. La subasta se celebrará con los demás requisitos que sirvieron de base a la primera subasta.

Núm. lote	Bienes objeto de subasta	Tipo subasta
2	Dehesa en Brea Tajo, con el nombre de Valdelaalcones y otros	8.025.855,00
3	Tierra en Brea Tajo, Camino Alcalá	8.307,00
4	Tierra en Brea Tajo, Alto Pardillas	25.366,50
5	Tierra situada en Canto del Enuco	24.120,00
6	Tierra en Brea Tajo, sitio Regoste	25.470,00
7	Tierra en Brea Tajo, Arroyo del Picano	4.230,00
8	Finca en Brea Tajo, Arroyo del Tuano	4.230,00
9	Tierra en Brea Tajo, Cañada La Patrona	22.320,00
10	Era en Brea Tajo, sitio de La Umbría	28.185,00
11	Finca en Brea Tajo, sitio Mata Extremera	56.700,00
12	Finca en Brea Tajo, sitio Mata Extremera	56.700,00
13	Olivar en Brea Tajo, sitio Pontizuela	49.323,75
14	Olivar en Brea Tajo, sitio Las Peñas	98.647,50
15	Olivar en Brea Tajo, sitio Maniesuela	99.960,00
16	Olivar en Brea Tajo, sitio La Maleta	49.323,75
17	Olivar en Brea Tajo, sitio Tío Leonardo	28.756,50
18	Olivar en Brea Tajo, sitio Majada Verano	246.618,75

Dado en Madrid a 19 de enero de 1980.— El Magistrado-Juez.—1.170-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Fermín Uriarte Esther y doña Milagros Castillo Ibáñez, registrado con el número 98 de 1968, procedente del extinguido Juzgado de igual clase número 27 de esta capital, y por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los derechos embargados como de la propiedad de los demandados del inmueble que a continuación se expresa:

—Urbana.—Número 1. Locales de negocio en planta a nivel de las calles, distribuidos actualmente en número de siete

pero susceptibles de dividirlos, y sótanos debajo de tales locales, con nave industrial en el patio de manzana, con acceso por una rampa desde la calle La Ripa, sin número. Tiene una extensión superficial de 2.848,46 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 22,17 por 100 del valor total del inmueble. Es parte de un bloque de cinco casas con construcción radicante en la calle Manuel Lasala, 4; Manuel Lasala, 6, y Comes Blanco, sin número. La sexta parte de la nuda propiedad de la finca antes descrita ha sido tasada en 3.524.989,25 pesetas. Constituye la finca número 62.593 del Registro de la Propiedad de Zaragoza y figura inscrita al tomo 2.726, libro 1.230, sección 2.ª, inscripción primera.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 10 de abril próximo, a las doce horas, doble y simultáneamente

ante este Juzgado y en el que corresponda de igual clase de Zaragoza; advirtiéndose que, para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, y que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose igualmente que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1980 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—1.151-C.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Franco López y don Pablo del Casar Alvarez, representados por el Procurador señor Moral Lirola, contra don Antonio Hernández Lázaro y su esposa, doña Pilar Cabeza Martín, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 1.500.000 pesetas, intereses legales y costas, en garantía, de cuyas responsabilidades se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Local comercial en planta baja de la casa número veintisiete de la calle de Albino Hernández Lázaro, de Madrid. Linda: Al Oeste, en fachada a la calle de su situación, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, a la calle de Albino Hernández Lázaro; derecha, entrando, con la parcela veintinueve de la misma calle; por la izquierda, entrando, con la parcela número veinticinco de la misma calle de Albino Hernández Lázaro, y por la espalda, con finca de don Alejandro Tomás García. En el centro de este local se sitúa el portal y el hueco de la escalera. Mide ciento noventa metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Cuota, veintiocho enteros y seis centésimas por ciento.» Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid al tomo 557, folio 182, finca número 44.166, inscripción quinta.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, por el precio de 2.300.000 pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, Madrid, en fecha 28 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titularización, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste a calidad de ceder a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—712-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de sumario hipotecario 1.221/78 a instancia de don Bartolomé Pérez Gallardo contra don Nicolás D'Andrea Di Virgilio y Janine Amiel D'Andrea, sobre reclamación de crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada que se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de marzo próximo, a las once horas de su mañana.

Finca: Parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, segunda sección hipotecaria, manzana 79 de la Ciudad Lineal. Linda: Por su frente o fachada, al Sur, en línea de 18 metros, con la calle Vicente Muzas, por la que está señalada con el número 11; por la derecha entrando, al Este, en línea de 40,02 metros, con parcela de doña Concepción Carlotta Jiménez; por la izquierda, al Oeste, en línea de 40 metros, con terrenos de don Manuel Hernández, y por el tercero, digo testero, o sea, al Norte, en línea de 14,90 metros, con hotel de don Francisco Rivera Pastor. Ocupando una superficie total de 818 metros cuadrados, equivalentes a 7.959 pies cuadrados con 84 decímetros, digo décimas, también cuadrados. Dentro de esta parcela o solar y adosada a la fachada existe construida una casa de planta baja, distribuida en tres garajes y planta principal. Dicha construcción está erigida sobre una superficie de ciento treinta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y consta de planta baja. La constituyen los tres garajes, distribuyéndose en habitación con otra interior con lavabo, ducha y water, en el primero; garaje, despacho y almacén interior en el segundo, y diáfano el tercero; tiene puerta de cierre y paso para carruajes. Planta principal y primera: construida sobre la anterior, la constituyen dos alcobas, escritorio, cuarto de plancha, cuarto de huéspedes, cuarto de baño, cocina, lavadero, recibidor, salón y comedor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, finca número 1.447, tomo 41, libro 20 de la sección segunda de Chamartín, folio 64.

Condiciones:

- 1.ª El tipo de subasta será el de pesetas 7.250.000, con la rebaja del 25 por 100.
- 2.ª El remate podrá hacerse a condición de ceder a tercero.
- 3.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.
- 5.ª Que se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titularización, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1980. El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 1.184-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.360/1979, a instancia de don Francisco Manuel Bonel Esperanza contra don Vital Aza Jiménez, en reclamación de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada:

«Urbana.—Piso segundo interior izquierda de la casa en Madrid y su calle de Ardemáns, número 81, antes 83. Dicho piso mide 77 metros 34 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y baño. Linda: frente al Norte, rellano y caja de escalera, patio de luces, caja de ascensor y piso segundo centro; derecha, al Oeste, casa de Ezequiel de Pablos; izquierda, al Este, finca de hermanos Morales, y fondo, al Sur, patio de manzana. Su cuota en en condominio es de cuatro enteros cuarenta centésimas por ciento.»

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de abril, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de setecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en efectivo metálico el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante la titularización y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «El Alcázar», expido el presente.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1980. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—715-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1.734/78, se tramitan autos de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Confecciones Elca, S. A.», con domicilio en la calle Pérez Domínguez, número 3, de esta capital, en los cuales, por auto de esta fecha, se acordó aprobar el convenio presentado en el acta de Junta general de acreedores celebrada ante este Juzgado.

Y para la debida publicidad en la forma acordada en el indicado auto, extiendo el presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 28 de enero de 1980.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—721-3.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza Castilla, en las diligencias preparatorias de ejecución número 1.449 de 1979, promovidas por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.», contra «Inmobiliaria Aldovea, S. A.», sobre pago de cantidad, se ha señalado el día 29 de marzo próximo, a las diez treinta de su mañana para que por el representante legal de la demandada se reconozca como suya y legítima la firma que autoriza el libramiento de la letra de cambio que se le pondrá de manifiesto, por dicho importe, librada en 11 de diciembre de 1978, vencimiento al 10 de junio de 1979, con cargo a la Cooperativa de Viviendas de San Cristóbal, y, en su caso, reconozca la certeza de la deuda que se le reclama, bajo apercibimiento de ser declarado confeso si no se presentare.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 29 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—711-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, número 337-A1972, instados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra la Entidad «Junco S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que, por proveído de este día, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, lo embargado a tal Entidad demandada, y que es lo siguiente:

A) Veintidosavas partes y 251 de 480 avas partes de otra de 30 partes en que se considera dividido el terreno de secano, al sito Peñas Rubias, finca número 345 del plano general, que linda: Al Norte, Soledad Gómez Barzanallana, 343, y finca 344 propiedad del Ayuntamiento de Lupiana; Sur, con finca «Pinilla» 369; Este, con finca 343 dicha, y Oeste, con cañada y zona excluida. Tiene una extensión de 38 hectáreas 86 áreas.

B) Veintidosavas partes y 251 de 480 avas partes de otra de las 30 partes en que se considera dividido el terreno de secano, al sito Los Poyales, número 369 del plano general, que linda: Al Norte, con monte «Pinilla» 345 y zona excluida; Sur, camino de Valfermoso de Tajuña y Soledad Gómez de Barzanallana, 368; Este, finca 369 dicha, y Oeste, con zona excluida y monte «Pinilla» 370. Tiene una extensión de 21 hectáreas 10 áreas.

C) Veintidosavas partes y 251 de 480 avas partes de otra de las 30 partes en que se considera dividido el terreno de secano, al sito El Castillo, número 370 del plano general, que linda: Al Norte, con zona excluida y la finca registral número 2.540, que es la número 369 del plano; Sur, camino de Valfermoso de Tajuña; Este, Soledad Gómez de Barzanallana 368 y monte «Pinilla» 369, y Oeste, con zona excluida y dicha Soledad Gómez 371. Tiene una extensión de 21 hectáreas 37 centiáreas.

Para el acto de la subasta, que se celebrará en este Juzgado y en el de igual clase de Guadalajara, se ha señalado el día 10 de abril próximo, a las diez horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta, en cuanto a la letra A, la suma de ochocientas sesenta y ocho mil quinientas noventa y

cinco pesetas treinta y cuatro céntimos; en cuanto a la segunda letra B, la cantidad de cuatrocientas setenta y un mil seiscientos noventa y nueve pesetas sesenta y seis céntimos, y en cuanto a la tercera letra C, la suma de setecientas tres mil cuatrocientas quince pesetas cuarenta y tres céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente edicto en Madrid a 30 de enero de 1980.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—716-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 461/78, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra la Obra de Formación Apostólica de Universidades Chinas en Madrid, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 39.203.291 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Edificio destinado a Colegio Mayor Universitario Siao-Sin-Stella-Matutina, construido sobre la parcela en Madrid al sitio de la Moncloa, número 17 de la zona I de Colegios Mayores de la Ciudad Universitaria de Madrid, en la zona oeste de dicha ciudad. Está compuesto de ochocientas plantas. La superficie edificada es de 9.940 metros 75 decímetros cuadrados. Dicho inmueble está sujeto a varias condiciones, cuyo incumplimiento determinaría el cese de la concesión de los terrenos, que revertirían a la Junta de la Ciudad Universitaria, previo pago por ésta de las edificaciones. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al folio 136 del tomo 969 del archivo, 533 de la sección 2.ª, finca 21.636.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de cuarenta y cinco millones setecientas treinta y cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1980. el Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—1.201-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 12 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.261-77-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de «Grupo A-3, S. A.», contra don Rafael Banderas Navajas, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Número 4. Local comercial número 4, situado en planta baja del edificio L, hoy señalado con el número 42 en el núcleo residencial Eugenia de Montijo, «Unidad Norte», en Madrid-Carabanchel Alto, de 101 metros 20 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 233, folio 177, finca número 18.911, a nombre del demandado y de su esposa, doña María Navajas Rodríguez.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 9 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones cuatrocientas treinta y ocho mil quinientas treinta y tres pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes que se subastan se encuentran inscritos, como se ha indicado, a nombre del demandado y su esposa, según por certificación de títulos aportada del Registro, y puede ser examinada en la Secretaría del Juzgado, así como la certificación de cargas.

4.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El tomar parte en la subasta puede hacerse a calidad de ceder a tercero y que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.109-C.

En virtud de lo acordado en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 327/79, promovidos por doña Gloria García Nicolás, representada por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, contra doña María Petra González de Villazón y Echenique, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca:

«Piso tercero, segunda puerta, de la casa número veinte de la calle de Fernández de los Ríos, de esta capital, que linda: Al Sur, con el departamento tercero, primera al Este, con el departamento ter-

ceros, primera, la caja de escalera y pasillo que da acceso a los departamentos tercera, cuarta y quinta de la misma planta; al Norte, con el departamento tercero, tercera; al Oeste y Este, con la finca de Fernández de los Ríos, veintidós, y patio de la casa. Situado sobre el departamento segundo, segunda, y debajo del cuarto, segunda.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid en el tomo 484 del archivo, folio 178, finca número 14.247, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin cancelarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá ser consignado dentro del término de ocho días a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 1 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario. 1.202-C.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 789/75, se tramitan autos de juicio de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, instados por «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador señor don Fernando Marqués Merelo, contra don Julio González Montes y doña Isabel Luque González, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y en término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Rústica.—Parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, en el partido nombrado de Guadalaila, comprensiva de una extensión superficial de tres mil ciento veinte metros cuadrados. Linda: Al Norte, con la carretera general de Cádiz a Málaga; al Sur y al Este, con la finca de donde se segregó, que por estos puntos se destina a calle, y al Oeste, con dicha finca de donde se segregó.

Sobre esta parcela se ha construido el siguiente:

Edificio destinado a restaurante, que se compone de planta baja, en la que se ubican el vestíbulo, guardarropa, salón social, comedor y anexo, aseos, bar, lavandería, economato y cocina con sus correspondientes servicios y terraza, con una superficie total construida de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda por sus cuatro puntos cardinales con la parcela donde se halla ubicado, de la que forma parte integrante.»

Inscripción: Consta inscrita en el tomo 315 del archivo, libro 189 del Ayuntamiento de Estepona, folios 8, 9 y 10, inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, finca número 14.980.

Valorada, a efectos de subasta, en veintidós millones de pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso cuarto del Palacio de Justicia, calle Tomás Heredia, número 38, se ha señalado el día 20 de marzo próximo, a las doce horas, siendo las condiciones del remate del siguiente tenor:

Primero.—Dicho bien sale a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Segundo.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirvió a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 14 de enero de 1980. El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—709-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 20 de 1979, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a diez de enero de mil novecientos ochenta. Vistos por el ilustrísimo señor don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se han seguido ante este Juzgado bajo el número veinte de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Vida Missaghian, mayor de edad, de nacionalidad iraní, con domicilio en esta ciudad, Villa Ana, avenida Reyes Católicos, sin número, Son Vida, representada por el Procurador don Miguel Amengual Sansó y defendida por el Letrado don José María Lafuente López, contra don Chamin Djalali, mayor de edad, de nacionalidad iraní, con domicilio desconocido y en rebeldía;

Resultando ...;

Considerando ...;

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por el Procurador señor Amengual, en nombre de doña Vida Missaghian, contra don Chamin Djalali, en rebeldía, debo decretar y decreto el divorcio vincular del matrimonio civil celebrado entre las partes el 5 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro ante el Juzgado de Distrito de esta ciudad de Palma de Mallorca por abandono del domicilio, desaparición y el abandono de familia invocados como causa del mismo alternativamente en la demanda desestimándose la petición de nulidad de dicho matrimonio y sin declaración en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, notificándose al demandado en re-

beldía en la forma prevista legalmente, si no se pide la notificación personal en forma y tiempo.—Firmado: Alvaro Blanco (rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado en el día de la fecha. Doy fe.—Firmado: Fernando Pou (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a dicho demandado rebelde, libro el presente en Palma de Mallorca a 15 de enero de 1980.—El Juez, Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Fernando Pou.—1.136-C.

PAMPLONA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del día 17 de marzo próximo tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, sita en jurisdicción de Lezo:

«Solar en terrenos del Caserío Darieta-Beri. Extensión, 26.158 metros cuadrados. Linda: Norte, con casería Babilonia y don José María Arzadun Mendizábal; Sur, con camino carretil e «Inmobiliaria Goyeneche, S. A.»; Este, con pertenecidos de los caseríos Mincuya y Monyura y don José María Arzadun Mendizábal, y Oeste, con «Inmobiliaria Bordazar, S. A.» Inscrita al tomo 226, folio 165, finca número 125.»

Dicha finca fue hipotecada, y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 496-A/1979, a instancia de «Cortes de Navarra, S. A.», contra «Inmobiliaria Ipintza, S. A.», y se hace constar:

Primero.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipotecas de los artes señalados y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Pamplona a 28 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—708-3.

PONTEVEDRA

Don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 288/1979, a instancia de don Constantino Barreiro Guimil, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Cayetano-Alba, de este término, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo José Manuel Barreiro Guimil, hijo de José y de Antonia, natural de Albal, digo Alba, en este término, el cual se ausentó de su domicilio de San Cayetano-Alba a mediados del año de 1933 para la República Argentina, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 6 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—338-D.

1.º 9-2-1980

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.107/78, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Antonio Ansa Zubillaga, representado por el Procurador señor Stampa, contra don Modesto Osa Larrañaga, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Finca: Villa denominada «Jesús-Enea», radicante en esta capital, en el barrio del Antiguo. Ocupa una superficie de 652 metros y seis decímetros cuadrados. En estos terrenos se ha edificado una villa que consta de sótano, planta baja, primer piso y desván habitable, ocupando una superficie de 108 metros y 40 decímetros cuadrados. Valorada en cinco millones quinientas mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que los bienes salen sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 30 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—1.102-C.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Higinio Recuenco Gómez, en nombre de don Joaquín Díez Pérez contra don José Sanz Llorens y doña María Luisa Muñoz Puertes, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en un solo lote, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, los bienes siguientes:

Piso tercero mirando a fachada, es susceptible de aprovechamiento independientemente por tener salida propia por la puerta número cinco de la escalera; su interior consta de seis dormitorios, recibidor, pasillo, comedor, cocina, aseo, baño,

galería, tres roperos mirador y balcón. Elementos comunes del edificio, siete enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-II, tomo 447, libro 319 de la sección de Afueras, folio 131, finca número 27.168, inscripción 3.ª, valorada en quinientas noventa y cuatro mil (594.000) pesetas.

Es parte integrante de un edificio situado en Valencia con frontera recayente a la calle Maestro Paláu, donde se halla señalado con el número 8 de policía; compuesta de dos plantas bajas, patio en el centro, servicio de portería, escalera y ascensor que conduce a seis plantas altas, la última de ático, con dos viviendas encaradas en cada una.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Navarro Reverter, número 1, 5.º, el día 21 de abril próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que a excepción de los acreedores, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.º Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o, si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 28 de enero de 1980.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—719-3.

VITORIA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Vitoria y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 77/1979, a instancia de la Compañía mercantil «Financiera Occidental, S. A.», domiciliada en Vitoria, contra don Felipe Ojer Silvestre y su esposa, doña María Cruz Ibricu Lacunza; don José Luis Goñi Gamiz, casado; don Juan Martín Arregui Olloqueri, casado; don José Antonio Susundegui Lasaga, y don Dieter Walter Lap, todos ellos mayores de edad y vecinos los tres primeros de Olazagutia (Navarra), el cuarto de Alsasua, el quinto de Fuenterrabia (Guipúzcoa) y el último domiciliado que estuvo en Madrid y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de tres millones ciento veintidós mil novecientos veintisiete pesetas de principal, dimanante de una póliza de crédito y préstamo, y otras ochocientas mil pesetas fijadas para intereses gastos y costas, ha acordado, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate al demandado en ignorado paradero don Dieter Walter Lap, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, advirtiéndole por este medio que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y que, caso de no comparecer en el indicado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vitoria, 25 de enero de 1980.—El Secretario judicial.—1.153-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.009/1978 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como siguen: «Sentencia en la villa de Mostoles, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante él y entre partes, de una, el señor Fiscal del Distrito, de otra, como denunciante, Angel Dueñas Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Mostoles, de otro, como denunciado, Manuel Andriño Martín, mayor de edad, casado y vecino de Mostoles, por la supuesta falta de amenazas e insultos. Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Andriño Martín como autor de una falta de malos tratos, ya reseñada, a la pena de mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago y al abono de las costas del presente juicio en esta instancia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» Firma ilegible. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en la forma legal a Manuel Andriño Martín, en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.078-E.

*

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 241/1978 por falta contra la propiedad, se ha practicado la tasación de costas que después se insertará, de la que se procede a dar traslado y vista por término de tres días a las penadas Antonia Dominguez Mateo y María Jesús Sanz, transcurrido el cual sin impugnarla o hacerla efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Tasación-liquidación

Concepto, tarifa y artículo	Pesetas
Derechos de registro (D. C. 11).	20
Diligenc. de citación (D. C. 14).	80
Juicio y diligencias (1.ª, 28)	115
Multa	—
Indemnización	—
Tasas Médico Forense (1.ª, 34) ...	—
Honorarios Perito	—
Ejecución sentencia (1.ª, 29)	30
Cumplimiento de exhortos (1.ª, 31)	—
Despachos librados (D. C. 6.ª) ...	100
Reintegros del juicio	150
Pólizas de la Mutualidad	240
Practicar tasación de costas	40
Por dietas y locomociones (D. C. 4.ª)	—
Total S. E. u O.	779

Del importe total de la anterior tasación de costas, las condenadas Antonia Domínguez Mateo y María Jesús Saiz Bocalandro deberán abonar la suma de la mitad cada una de ellas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación y vista a las referidas penadas, expido la presente en Móstoles a 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.079-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.275/1979, sobre lesiones y daños, ha mandado citar al denunciado Izzo Armande, vecino de Suiza, domiciliado en 057, Dottikon, titular del vehículo automóvil AG-162099, para que el día 6 de marzo próximo, a las diez horas, comparezca con las pruebas de que intente valerse por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Justicia, número 2, 3.º, para asistir al acto de celebración del referido juicio, en calidad de denunciado, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido Izzo Armande, expido el presente en Valencia a 15 de enero de 1980.—El Secretario.—2.154-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 284/80, seguido contra Pedro Velázquez Ventura, en ignorado paradero, sobre desórdenes públicos, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Pedro Velázquez Ventura para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 24 de marzo próximo, a las nueve horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 968 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.152-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MARTIN FERNANDEZ, Manuel; hijo de Francisco y de María, de veinte años, de 1,650 metros de estatura, natural y vecino de Puente Genil (Córdoba); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días; en el Juzgado de dicha Caja de Recluta en Córdoba.—(317.)

GIMENEZ MANZANO, José; hijo de Bernabé y de Margarita, soltero, empleado de Bolsa, de veinte años, natural y vecino de Móstoles (Madrid), calle Pintor

Velázquez, 8, 6.º C, de 1,700 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, cara normal, nariz normal, boca normal, ojos azules, barba al pelo, que se ausentó con pase fin de semana autorizado del CIR número 10 de Zaragoza, no incorporándose al acuartelamiento; procesado en causa número 841 de 1979 por presunto delito de desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Recutas número 10 en Zaragoza.—(319.)

MONTIEL CABANILLAS, Manuel; hijo de Juan y de Trinidad, casado, agricultor, de veintidós años, de 1,690 metros de estatura, de 63 kilogramos de peso, natural y vecino de Jaén, con último domicilio en calle Padre Poveda, 27; procesado en causa número 47 de 1980 por presunto delito de desertión y fraude; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del II Grupo del Regimiento de Artillería Antiaérea, número 72, en Manises (Valencia).—(318.)

SERGE DE MESTER, hijo de André y de María, natural de Charlerois, Mons (Francia), de veintiséis años, actualmente en ignorado paradero; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(292.)

HAJIME UCHIME; hijo de Takayoshi y de Yoshiko, natural de Yamaguchi, Tokio (Japón), de veintisiete años, actualmente en ignorado paradero; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(291.)

THOMAS SOWER; hijo de Erich y de Erika, natural de Viena (Austria), de veinte años, actualmente en ignorado paradero; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(290.)

NEWMAN, Humbert; hijo de Josef y de María, natural de Moninghausen, Nordrhein-Westfalen (Alemania), de treinta años, actualmente en ignorado paradero; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(289.)

IGLESIAS FERNANDEZ, Luciano; hijo de Generoso y de Elvira, natural de Pastoriza (Lugo), soltero, camarero, de veintidós años, estatura 1,65 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, con domicilio en calle Apuntadores, 20, Palma de Mallorca (Baleares); procesado en causas número 71 de 1979 y 25 de 1980 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(288.)

DEL VALLE RODRIGUEZ, Genaro; hijo de Angel y de Adalberto, soltero, natural de Madrid, electricista, de veintidós años, 1,66 metros de estatura; encartado en expediente judicial por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Regimiento de Zapadores de la Reserva General, en Salamanca.—(296.)

MARTIN RODRIGUEZ, Alfonso; hijo de Juan y de María, natural de Sevilla, de veintidós años, 1,670 metros de estatura, domiciliado últimamente en calle Carmen Díaz, número 1, 3.º C, Sevilla; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 211 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Sevilla.—(298.)

GOMEZ GUERRERO, Joaquín; hijo de Benigno y de Laura, natural de Olivenza (Badajoz), de cuarenta años, domicilia-

do últimamente en calle General Vives, número 79, 4.º, Las Palmas de Gran Canaria; sujeto a causa número 28 de 1979 por imprudencia; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente número 2 de la Segunda Región Aérea, en Tablada (Sevilla).—(300.)

DEL VALLE RODRIGUEZ, Genaro; hijo de Angel y de Adalberto, soltero, natural de Madrid, electricista, de veintidós años, 1,66 metros de estatura; encartado en expediente judicial por acumulación de faltas; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Regimiento de Zapadores de la Reserva General, en Salamanca.—(297.)

MARTIN RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Sevilla, de veintidós años, 1,870 metros de estatura, domiciliado últimamente en calle Carmen Díaz, número 1, 3.º C, Sevilla; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 211 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Sevilla.—(299.)

Juzgados civiles

ROMERO ROMERO, María Dolores; de treinta y tres años, hija de Antonio y de María, casada, sus labores, natural de Bélmez (Córdoba) y vecina de Madrid, calle Alobera, 3; procesada en diligencias previas número 553 de 1979 por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(287.)

NEGRO GONZALEZ, Mariano; de veintinueve años, casado, peón, hijo de Mariano y de Angeles, natural de Burgos y vecino de Gandía, Santa Teresita, 16, b; procesado en sumario número 28 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(286.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 173 de 1979, Rosendo Fernández Gutiérrez.—(316.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 266 de 1978, Juan Muñoz Valenzuela.—(315.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 237 de 1978, Bautista Heredia Jiménez.—(314.)

El Juzgado Militar del Regimiento de Artillería de Campaña número 21, de Lérida, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 41 de 1979, Antonio Gómez Camacho.—(309.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 811, de La Coruña, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial número 82 de 1979, Juan Fernández Pradera.—(307.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 104 de 1978-B, Jesús Calvo Berlanga.—(293.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 43 de 1979, Jesús Fernández Heredia.—(294.)